

COMISION TECNICA AL
" CERRO COLORADO "

Instrucciones para el Jefe de la Comisión.-

- 1º) Se pondrá en contacto con las Autoridades pedaneas y policiales de la zona a efectos de comunicarles el objeto de / la misión encomendada, solicitarles informaciones que puedan / serle útiles y si fuese posible, alojamiento y cabalgaduras.-
- 2º) Iguales diligencias con autoridades escolares de la zona y maestros de escuela allí residentes.-
- 3º) Solicitar a los entrevistados de 1 y 2, presentación y recomendación de vecinos espectables de la zona, que puedan / proporcionar información.- Entrevistar a estos vecinos.-
- 4º) Recorrer la zona en automóvil donde sea posible.- Completar la inspección empleando cabalgadura y de a pié.- Tomar anotaciones de los lugares en que se vean "pictografías indígenas" en las rocas.-
- 5º) Investigar las explotaciones mineras y canteras que existan en la zona, tomando anotaciones sobre nombres y direcciones de los concesionarios o explotadores, exigiendo presentación de los respectivos documentos de prueba del derecho de explotación. Solicitar en caso necesario ayuda de la Autoridad pedánea o policial.-
- 6º) Citar a los vecinos de la zona de "pictografías" para que / se presenten con sus títulos de propiedad, como si se tratase de un caso de mensura judicial.- Pero prevenirles que el relevamiento topográfico que se hará no reviste aquel carácter, / pues solamente se trata del trabajo previo a un Decreto-Ley de / protección al tan famoso yacimiento arqueológico.-
- 7º) Explicar a las autoridades mencionadas en los apartados 1 y 2 y al vecindario, que el resultado de tal Decreto-Ley será de gran beneficio para la comarca, pues dará como resultado la / conservación de tan preciada reliquia arqueológica, lo cual también beneficiará al futuro turismo de la comarca.-
- 8º) El topógrafo acompañante tendrá especial cuidado en comprobar la posible existencia de intrusos en la zona de las "pictografías", no solamente en la ocupación del suelo, sino y muy especialmente en la explotación de minas y canteras.-
- 9º) En el caso de explotación de substancias de 3a. Categoría, / (Canteras), cualquiera sea el derecho y antigüedad que se invoque, hará entrega al explotador de la respectiva comunicación / de Inscripción, cuyo formulario le será entregado por Contaduría de esta Dirección Provincial de Minería.- Dicha entrega será hecha con firma de testigos y en caso necesario lo hará por intermedio de la Autoridad pedánea y policial.-

MINISTERIO DE HACIENDA ECONOMIA
Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA
CORDOBA

- ///
- 10º) El plazo que fijará para regularizar la Inscripción del explotador será de DIEZ DIAS, explicando que el pago // respectivo corre a contar desde el 1º de Enero del corriente año.-
- 11º) El Topógrafo acompañante efectuará en la zona de las // "pictografías", un relevamiento de carácter expeditivo/ en la que se refiere a la determinación de ángulos, pero utilizará las copias de las Mensuras oficiales de la zona, que se le entregan y en las cuales figuran los ángulos medidos / con precisión.-
- 12º) Las medidas lineales entre mojones y puntos destacados/ serán tomadas con precisión empleando cinta métrica.-
- 13º) El Topógrafo acompañante tomará nota de toda otra obser- vación que crea útil a la misión encomendada, entre ellas especialmente lo relativo a información de carácter arqueoló- gico.-